

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, por la que se emplaza a don Francisco Javier Reyes Carmona para que comparezca en el expediente sancionador núm. 20/01-SE, de Sevilla.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 10 de julio de 2002, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 20/01-SE, de Sevilla, y de la Resolución de fecha 9 de julio de 2002 del Consejero de Asuntos Sociales, de Avocación de Competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Francisco Javier Reyes Carmona para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Asuntos Sociales (Servicio de Inspección, Evaluación y Control), sita en Avda. Hytasa, s/n, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 17 de julio de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de atención a la comunidad gitana.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia atención a la comunidad gitana.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.02.31G.3.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 01/GIT/PRO/02.

Entidad: Ujaripen Rom.

Localidad: El Puerto de Sta. María.

Cantidad concedida: 17.128,84 €.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2002.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 12 de julio de 2002, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2002, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe favorable del Claustro, según se establece en el art. 193.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 17 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 30. Tasas		198.333,99
303	Tasas Académicas		198.333,99
	00 Tasas Académicas por Servicios Administrativos	198.333,99	
	Artículo 31. Precios Públicos		7.957.099,76
310	Derechos Matrícula Cursos y Seminarios Enseñanzas no Regladas		590.794,91
	00 Cursos de Extensión Universitaria	43.272,87	
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	324.546,54	
	02 Cursos del Servicio de E.F.D.	31.853,64	
	50 Retenciones Cursos Extensión	4.808,10	
	51 Retenciones de Enseñanzas Propias	36.060,73	
	99 Otros Cursos y Seminarios	150.253,03	
311	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.		300,50
	01 Exposiciones	150,25	
	02 Espectáculos	150,25	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas Regladas		7.121.993,43
	00 1º y 2º ciclo	4.988.400,47	
	01 3er ciclo en Centros Propios	180.303,63	
	02 1er, 2º y 3er ciclo en Centros Concertados	60.101,21	
	03 Compensación Matriculas Becarios MEC	1.352.277,23	
	04 Compensación Matriculas por familias numerosas	468.789,44	
	05 Compensación Matriculas del personal propio	72.121,45	
319	Otros Precios Públicos		244.010,92
	00 Matrícula de Pruebas Selectividad	144.242,91	
	01 Matriculas de Pruebas de Acceso Mayores de 25 años	9.616,19	
	02 Matriculas C.A.P	90.151,82	
	Artículo 32. Prestaciones de Servicios		863.954,91
324	Contratos y Convenios Artículo 11 LRU		817.376,47
	00 Contratos	721.214,53	
	03 Contratos Menores	36.060,73	
	50 Retenciones a favor de la Universidad Contratos	60.101,21	
325	Servicios Prestados por Unidades Docentes y Otros Servicios		46.578,44
	05 Servicio de E.F.D.	3.005,06	
	07 Servicios bibliotecarios	1.502,53	
	08 Servicios Técnicos	30.050,61	
	99 Otros	12.020,24	
	Artículo 33. Venta de Bienes		87.146,75
330	Venta de Publicaciones Propias		60.101,21
	00 Venta de Publicaciones Propias	60.101,21	
332	Venta de Fotocopias y otros productos de Reprografía		27.045,54
	02 Venta de Impresos de Matrícula	27.045,54	

INGRESOS

	Artículo 38. Reintegro de Operaciones Corrientes			6.160,37
380	De Ejercicios Cerrados		150,25	
	00 De Ejercicios Cerrados	150,25		
381	Del Presupuesto Corriente		6.010,12	
	00 Del Presupuesto Corriente	6.010,12		
	Artículo 39. Otros ingresos			22.598,05
399	Otros ingresos		22.598,05	
	00 Pruebas selectivas P.A.S.	1.502,53		
	01 Pruebas selectivas P.D.I.	12.020,24		
	02 Consumos Telefónicos, energéticos, etc.	60,10		
	03 Compensación de anuncios por empresas adjudicatarias	6.010,12		
	99 Otros	3.005,06		
		TOTAL CAPITULO 3º		9.135.293,83
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado			141.237,85
400	Del Ministerio de Educación y Cultura.		141.237,85	
	00 Para Gastos Corrientes	93.156,88		
	01 Programa de Intercambio	48.080,97		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos			30.050,61
410	De Organismos Autónomos		30.050,61	
	00 De Organismos Autónomos	30.050,61		
	Artículo 44. De Sociedades Merc. Est., Ent., Empr. y Otros Org. Públ.			36.060,73
442	De Otros Organismos Públicos		36.060,73	
	00 de Universidades	36.060,73		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			31.895.337,00
451	De la Junta de Andalucía		31.895.337,00	
	00 Cons. De Ed. y Ciencia Subvención Nominativa	27.550.165,11		
	01 Cons. De Ed. y Ciencia para el Consejo Social	91.287,73		
	02 Cons. De Ed. y Ciencia para atenciones extraordinarias	108.182,18		
	03 Cons. De Ed. y Ciencia para ayudas al estudio	180.303,63		
	04 Cons. De Ed. y Ciencia para PRAEM	102.172,06		
	99 Otros	3.863.226,29		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales			45.075,90
461	De Diputaciones y cabildos insulares		45.075,90	
	00 De Diputaciones y cabildos insulares	45.075,90		
	Artículo 47. De empresas privadas			560.443,78
470	De Empresas privadas		560.443,78	
	00 De entidades financieras	545.418,48		
	99 De Otras	15.025,30		

INGRESOS

	Artículo 77. De Empresas privadas			129.217,60
770	De Empresas Privadas		129.217,60	
	00 De Entidades Financieras	108.182,18		
	99 De Otras	21.035,42		
	Artículo 79. Del Exterior			120.202,42
799	Otras transferencias		120.202,42	
	00 Otras	120.202,42		
		TOTAL CAPITULO 7º		12.838.084,94
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 83. Reintegro préstamos concedidos fuera del sector público			18.030,36
831	A largo plazo		18.030,36	
	00 A largo plazo	18.030,36		
	Artículo 87. Remanentes de Tesorería			480.809,69
870	Remanente de Tesorería		480.809,69	
	00 Remanente genérico de Tesorería	480.809,69		
		TOTAL CAPITULO 8º		498.840,05
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			42.164.139,66
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			13.336.924,99
	TOTAL INGRESOS			55.501.064,65

GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
	Artículo 10. Altos Cargos y Cargos Académicos		531.367,65
101	Retribuciones Cargos académicos	531.367,65	
00	Retribuciones Cargos académicos	531.367,65	
	Artículo 11. Personal Eventual		27.949,14
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	27.949,14	
00	Retribuciones Básicas	14.110,35	
01	Retribuciones Complementarias	13.838,79	
	Artículo 12. Funcionarios		18.050.777,78
120	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	9.100.281,64	
00	Personal Docente e Investigador	5.626.216,23	
01	Personal de Administración y Servicios	2.089.026,41	
03	Trienios Personal Docente e Investigador	1.041.017,67	
04	Trienios Personal de Administración y Servicios	344.021,33	
121	Retribuciones Complementarias	8.950.496,14	
00	Personal Docente e Investigador	6.434.154,19	
01	Personal de Administración y Servicios	2.516.341,95	
	Artículo 13. Laborales		4.258.412,73
130	Laboral Fijo	3.658.309,95	
00	Retribuciones Básicas	3.658.309,95	
131	Laboral Eventual	600.102,78	
00	Laboral Eventual	600.102,78	
	Artículo 14. Otro personal		5.280.805,98
143	Otro personal	5.280.805,98	
00	Profesorado Contratado	5.280.805,98	
	Artículo 15. Incentivo al rendimiento		162.273,27
151	Gratificaciones	162.273,27	
00	Gratificaciones	162.273,27	
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		4.313.456,67
160	Cuotas sociales	3.949.477,51	
00	Seguridad social	3.949.477,51	
162	Gastos sociales de personal	363.979,16	
00	Formación y perfeccionamiento del personal	72.121,45	
01	Fondos de pensiones	146.822,75	
04	Acción Social	145.034,96	
	TOTAL CAPITULO 1º.		32.625.043,22

GASTOS

224		Primas de seguros		68.693,85
	00	Primas de seguros	68.693,85	
225		Tributos		5.944,66
	02	Locales	5.944,66	
226		Gastos diversos		917.459,21
	01	Atenciones protocolarias y representativas	128.800,97	
	02	Publicidad y propaganda	97.096,12	
	03	Jurídicos, contenciosos	77.280,59	
	06	Reuniones, conferencias y cursos	503.314,56	
	08	Bolsas de Viaje	63.409,71	
	99	Otros	47.557,26	
227		Trabajos realizados por otras empresas		1.365.950,78
	00	Limpieza y aseo	749.027,18	
	01	Seguridad	336.864,07	
	03	Postales	66.051,78	
	06	Estudios y trabajos técnicos	37.649,51	
	07	Jardinería	132.103,55	
	99	Otros	44.254,69	
		Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		460.380,91
230		Dietas		238.446,93
	00	Dietas	238.446,93	
231		Locomoción		221.933,98
	00	Locomoción	221.933,98	
		TOTAL CAPITULO 2º.		6.605.177,94
		CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS		
		Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		150.253,03
310		Intereses		150.253,03
	00	Intereses a corto plazo	150.253,03	
		TOTAL CAPITULO 3º		150.253,03
		CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		797.086,30
480		Becas y ayudas a estudiantes		463.600,23
	00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	180.303,63	
	02	Becas para intercambio de estudiantes	181.124,54	
	04	Becas de prácticas en empresas Consejería Educación y Ciencia	102.172,06	
481		Becas y ayudas al personal de la universidad		101.952,15
	00	Becas y ayudas al personal docente e investigador	101.952,15	
482		Convenios con otras instituciones		69.260,64
	00	Convenios con entes públicos	69.260,64	
483		Becas propias de la universidad		162.273,28
	05	Becas y ayudas colaboración Vicerrectorado de Estudiantes	12.020,24	
	99	Otras Becas propias de Servicios Internos	150.253,04	
		TOTAL CAPITULO 4º		797.086,30

GASTOS

CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
	Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		10.876.982,44
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		10.876.982,44
	00 Edificios y otras construcciones	8.052.225,55	
	01 Maquinaria	1.670.813,65	
	06 Equipos para procesos de información	480.809,68	
	07 Adquisición de fondos bibliográficos	673.133,56	
	Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.562.631,47
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.562.631,47
	00 Edificios y otras construcciones	1.382.327,84	
	99 Otros	180.303,63	
	Artículo 64. Gastos e inversiones de carácter inmaterial		2.820.549,82
640	Proyectos de investigación		872.970,08
	00 Personal	218.242,52	
	01 Material inventariable	305.539,53	
	02 Material fungible	87.297,01	
	03 Dietas y locomoción	174.594,02	
	99 Otros	87.297,01	
641	Grupos de investigación		290.288,85
	00 Personal	72.572,21	
	01 Material inventariable	101.601,10	
	02 Material fungible	29.028,89	
	03 Dietas y locomoción	58.057,77	
	99 Otros	29.028,89	
642	Contratos, cursos, convenios (Artículo 11 L.R.U.)		758.777,79
	00 Personal	189.694,45	
	01 Material inventariable	265.572,23	
	02 Material fungible	75.877,78	
	03 Dietas y locomoción	151.755,56	
	99 Otros	75.877,78	
644	Ayudas a la investigación		540.910,89
	00 Programa propio	540.910,89	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		357.602,21
	00 Personal	87.146,76	
	01 Material inventariable	270.455,45	
	TOTAL CAPITULO 6º		15.260.163,73
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público		63.340,43
831	A largo plazo		63.340,43
	00 A largo plazo	63.340,43	
	TOTAL CAPITULO 8º		63.340,43
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			40.177.560,49
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			15.323.504,16
TOTAL ESTADO DE GASTOS			55.501.064,65

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA

EDICTO dimanante del rollo de apelación núm. 315/2000. (PD. 2386/2002).

Don Luis López-Calderón Barreda, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca,

Hace saber: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 315/2000, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 80/98, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motilla del Palancar, se dictó Sentencia número 195/2002 en fecha 13.7.02, en cuyo encabezamiento y fallo se dice: «Vistos y oídos ante esta Audiencia Provincial, en trámite de recurso de apelación, los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 80/98, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motilla del Palancar y su partido, promovidos a instancia de don Santiago Saiz López, mayor de edad y vecino de Motilla del Palancar, con domicilio de en Avda. del Riato, núm. 31, con DNI 4.808.504, representado por la Procuradora doña Eva María García Martínez y asistido técnicamente por la Letrada doña Ana I. García Monedero, contra el Excmo. Ayuntamiento del Motilla de Palancar, representado por la Procuradora doña Eva María López Moya y asistido técnicamente por el Letrado don Federico Cuéllar Martín de Hijas, y contra la mercantil Organizaciones y Apoderamientos, S.L. (Oryapo, S.L.), con domicilio social en Sevilla, calle Terrier, núm. 4-3.º, 10, declarada en rebeldía; en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar, contra la sentencia dictada en primera instancia, de fecha de 24 de mayo de 2000, siendo apelado el actor don Santiago Saiz López; y habiendo sido Ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don Luis López-Calderón Barreda, Presidente de esta Audiencia Provincial». Fallamos: «Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María López Moya, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Motilla del Palancar y su partido, con fecha de 24 de mayo de 2000, aclarada por auto de fecha de 21 de julio de 2000, en autos de Juicio de Menor Cuantía 80/98, promovidos a instancia de don Santiago Saiz López, contra Organizaciones y Apoderamientos, S.L. (Oryapo, S.L.) y contra el Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar, de los que dimana y a ellos se contrae el Rollo de apelación núm. 315/2000, debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia, en el sentido de condenar conjunta y solidariamente a los referidos demandados, a indemnizar el actor don Santiago Saiz López en la cantidad de 1.164.490 pesetas (6.998,73 euros), con los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de la interposición judicial, y sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. Cúmplase lo establecido en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 208.4 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la presente resolución, para ejecución de la misma, e interélese acuse de recibo. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al apelado rebelde Organizaciones y Apoderamientos, S.L. (Oryapo, S.L.), expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Cuenca, a veinticinco de julio del año dos mil dos.- El Presidente, Luis López Calderón Barreda; El Secretario, Gregorio Farreres Bochaca.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 258/1989. (PD. 2396/2002).

NIG: 1402142C19892000025.

Procedimiento: Ejecutivo 258/1989. Negociado: RG.

De: Banco Central Hispano Americano, S.A.

Procurador: Sr. Pérez Angulo, Juan A.

Contra: Don Tomás Porras Cabello y doña María Dolores Gallardo López.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo núm. 258/1989, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Tomás Porras Cabello y María Dolores Gallardo López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Córdoba, a 7 de julio de 1989.

El Sr. don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 258/89, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Pérez Angulo, de otra como demandados don Tomás Porras Cabello y doña María Dolores Gallardo López, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Tomás Porras Cabello y doña María Dolores Gallardo López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Central Hispano Americano de la cantidad de 599.689 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Tomás Porras Cabello y María Dolores Gallardo López, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, 17 de julio de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 197/2001. (PD. 2397/2002).

NIG: 2990141C20017000348.

Procedimiento: Juicio Monitorio (N) 197/2001. Negociado: CQ.

De: Comunidad de Propietarios Minerva.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro.

Contra: D/ña. Rigmor Vestrum.